



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6378

Expediente N° 91-088C/85

Sancionada el 11/06/86. Promulgada el 15/07/86.

Boletín Oficial N° 12.508, del 24 de julio de 1986.

Autoriza al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a dictar una Ordenanza disponiendo la donación de inmuebles de propiedad municipal a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica con destino a la ampliación de los talleres de la E.N.E.T. N° 1.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme lo dispuesto por el artículo 173, inciso 10) de la Constitución Provincial, a dictar una Ordenanza disponiendo la donación de los inmuebles de propiedad municipal, identificados como Lotes 3a, 3b y 3c, de la Manzana 90, Sección 6a, Catastro N° 6497 de la ciudad de Orán, a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica con destino a la ampliación de los talleres de la E.N.E.T. N° 1 de esa ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Sr. José M. Ulivarri.

Salta, 15 de julio de 1986.

DECRETO N° 1.869

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.378/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) – Gallo – Dávalos